

Fils 1946

H 4248

Pi/8869



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de ley por cuyo medio se
reestiman los ingresos presupuestales
del año en curso en la cantidad
de \$ 225.000.00, se hacen varias
apropiaciones en los fondos
generales de la vigente Ley de
gastos públicos.

Febrero 1946

7 papeles

0871

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1946.


Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 3480 de fecha 6 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se reestiman los ingresos presupuestales del año en curso en la cantidad de \$225.000.00 y se hacen varias apropiaciones en el Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Moisés García Mella,
Presidente ad-hoc.

nr.

01/8870



*Mano
2 la lectura: martes 12 feb.*



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 - FEB 1946

Número: 3480

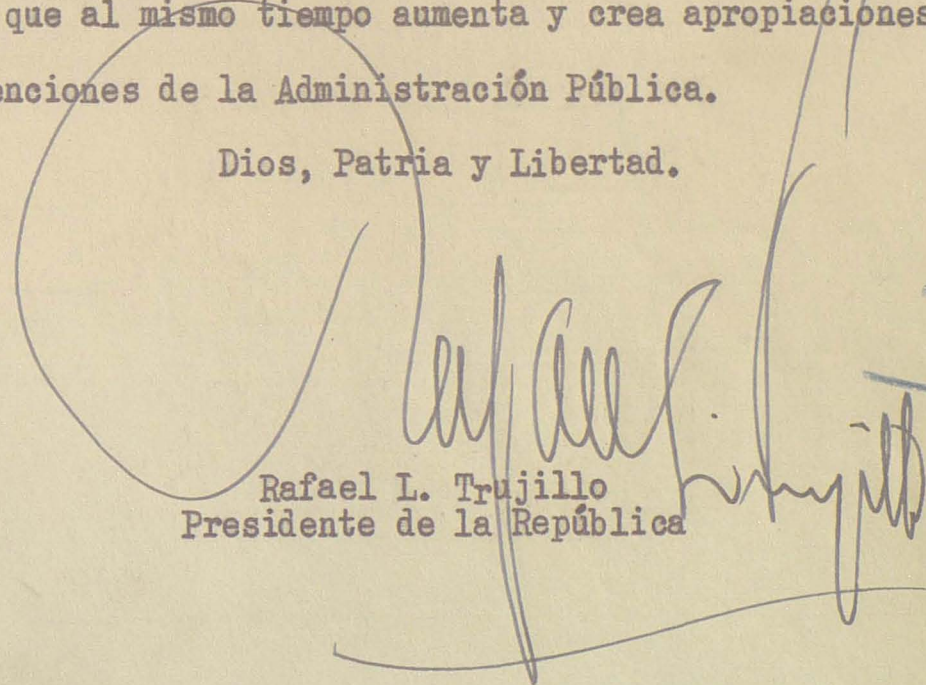
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República, tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara Legislativa, el anexo proyecto de ley, reestimando los ingresos presupuestales del año en curso en la cantidad de \$225,000.00.

La circunstancia de que las recaudaciones efectuadas en las Rentas Aduaneras y en las Internas durante el período transcurrido en el presente año fiscal, determinan que los ingresos por los conceptos expresados excederán a las sumas estimadas en la vigente Ley de Gastos Públicos, justifican el anexo proyecto de reestimación, que al mismo tiempo aumenta y crea apropiaciones para diversas atenciones de la Administración Pública.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

698818



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2664

Ciudad Trujillo, D.S.D.
12 de febrero, 1946.

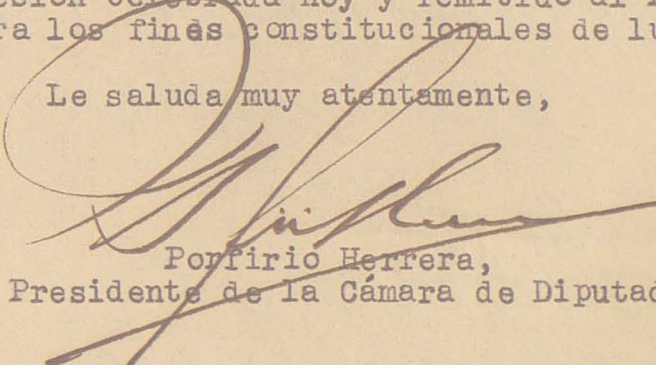
Señor doctor
Moisés García Mella,
Presidente ad-hoc del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 870 de fecha 12 de febrero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se reestiman los ingresos presupuestales del año en curso en la cantidad de \$225,000.00 y se hacen varias apropiaciones en el Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

818748

0870


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1946.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se reestiman los ingresos presupuestales del año en curso en la cantidad de \$225.000.00 y se hacen varias apropiaciones en el Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Le saluda muy atentamente,


Moisés García Mella
Presidente ad-hoc.

nr.



26/8744



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4428

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de febrero de 1946.

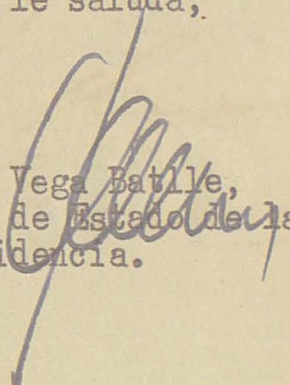
Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:


Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, cúpleme informarle que la Ley recientemente votada por el Congreso Nacional, por cuyo medio se reestiman los ingresos presupuestales del año en curso en la suma de \$225,000.00, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el No. 1114.

Muy atentamente le saluda,

Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.



pm
hc/bk.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el ritmo de la recaudación que se ha operado en las Rentas Aduaneras y en las Rentas Internas a cargo de las aduanas durante el período transcurrido del presente año fiscal, asegura que los ingresos para el año en curso por concepto de dichas rentas excederán a las sumas estimadas en la vigente Ley de Gastos Públicos;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos de la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de Julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumentan las estimaciones de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1946 en la cantidad de \$225.000.00 por los conceptos siguientes:

FONDO GENERAL

RENTAS ADUANERAS:	\$ 125.000.00
RENTAS INTERNAS A/C. DE ADUANAS	
Impuesto Ley No. 854	100.000.00
	<u>\$ 225.000.00</u>

Art. 2.- Se aumentan y se crean las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigentes:

**CAPITULO XI
PODER EJECUTIVO**

50902	GASTOS ESPECIALES DEL PODER EJECUTIVO:	\$ 34.000.00
G-50902-	Para el pago de Servicios Especiales según lo disponga el Poder Ejecutivo	<u>\$ 34.000.00</u>

s i g u e

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley, reestimando los ingresos presupuestales del
año en curso en la cantidad ~~de~~ \$225.000.00

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

10531	SERVICIO DE INTELIGENCIA:	\$ 16.500.00
G-10531-	Para Servicios de Inteligencia	<u>\$ 16.500.00</u>

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

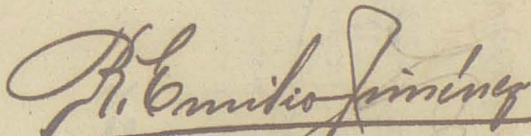
10528	SECRETARIA GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO PRO-FARO A COLON:	\$ 12.000.00
G-10528-	Para el pago de sueldos y gastos especiales y diversos	<u>\$ 12.000.00</u>
10529	FOMENTO DE RELACIONES PUBLICAS:	\$ 13.750.00
G-10529-	Para el Fomento de Relaciones Públicas	<u>\$ 13.750.00</u>

CAPITULO VII-I

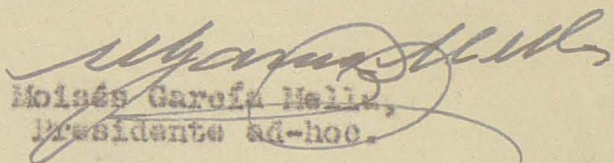
SECRETARIA DE E. DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO -SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA-

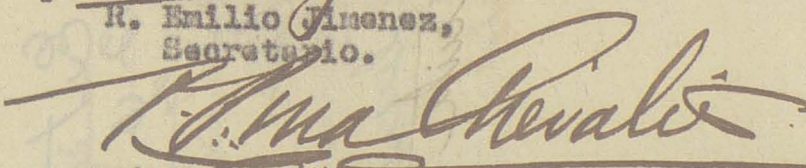
40200	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA:	\$ 147.026.63
G-40211-F	Para amortización extraordinaria correspondiente al año 1945	<u>\$ 147.026.63</u>
	Al Superávit no apropiado	<u>\$ 1.723.37</u>
		<u>\$ 225.000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.



R. Emilio Jimenez,
Secretario.


Moisés García Helle,
Presidente ad-hoc.



Teófilo Pina Chevalier,
Secretario ad-hoc.

ASUNTO: ... PAGINA NO. 2

10001 ... 10002 ... 10003 ... 10004 ... 10005 ... 10006 ... 10007 ... 10008 ... 10009 ... 10010 ...

... en el folio ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios ... Ciudad Trujillo, ... de ...

Jefe de las Oficinas del Senado



14- LEGISLATIVA
REGISTRADA AL N.º 1932 de 1932
El 7 de Mayo de 1932

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que el ritmo de la recaudación que se ha operado en las Rentas Aduaneras y en las Rentas Internas a cargo de las aduanas durante el período transcurrido del presente año fiscal, asegura que los ingresos para el año en curso por concepto de dichas rentas excederán a las sumas estimadas en la vigente Ley de Gastos Públicos;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos de la Ley de Gastos Públicos No. 1363, del 30 de Julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumentan las estimaciones de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1946 en la cantidad de \$225,000.00 por los conceptos siguientes:

FONDO GENERAL

RENTAS ADUANERAS :	\$ 125,000.00
RENTAS INTERNAS A/C. DE ADUANAS	
Impuesto Ley No. 854	<u>100,000.00</u>
	<u>\$ 225,000.00</u>

Art. 2.- Se aumentan y se crean las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO II
PODER EJECUTIVO

50902	GASTOS ESPECIALES DEL PODER EJECUTIVO:	\$ 34,000.00
G-50902-	Para el pago de Servicios Especiales según lo disponga el Poder Ejecutivo	<u>\$ 34,000.00</u>

CAPITULO III
SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

10531	SERVICIOS DE INTELIGENCIA:	16,500.00
G-10531-	Para Servicios de Inteligencia	<u>\$ 16,500.00</u>

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

10528	SECRETARIA GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO PRO-FARO A COLON:		\$ 12,000.00
G-10528-	Para el pago de sueldos y gastos especiales y diversos	\$ 12,000.00	
10529	FOMENTO DE RELACIONES PUBLICAS:		13,750.00
G-10529-	Para el Fomento de Relaciones Públicas	\$ 13,750.00	

CAPITULO VII-I
SECRETARIA DE E. DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO
-SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA-

40200	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA:		147,026.63
G-40211-F	Para amortización extraordinaria correspondiente al año 1945	\$ 147,026.63	
	Al Superávit no apropiado		<u>1,723.37</u>
			<u>\$ 225,000.00</u>

DADA & & &